



**SISTEMA DE EMPRESAS
SEP**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

MAT: Reemplaza Resolución (E) N° 17, de 10 de enero de 2008, y aprueba contratación directa para la prestación del servicio de revisión del texto del documento denominado Código SEP, con la finalidad de depurarlo y sistematizar las materias contenidas en éste.

VISTO:

- 1.- El SEP representa los intereses del Estado como dueño en estas empresas, designando a los miembros de sus directorios o consejos y controlando su gestión, a fin de maximizar su valor, la generación de excedentes y el cumplimiento eficaz de los fines económicos y sociales para las que éstas fueron creadas; y que en el ejercicio de sus funciones y ámbito de atribuciones, el SEP desde su creación ha dictado oficios y circulares sobre diversas materias relevantes para las empresas, las cuales han sido objeto de una revisión y actualización a fin de ser consignadas todas aquellas que se encuentren vigentes en un solo documento de fácil consulta y actualización.
- 2.- Que considerando lo anterior y la preocupación del SEP en cuanto a que las empresas sujetas a su control de gestión observen buenas prácticas de gobierno corporativo en la toma de sus decisiones, que contribuyan a la creación de valor alineando sus incentivos y promoviendo el respeto a los derechos del Estado y de los accionistas, en su caso, se ha estimado conveniente establecer un único documento aplicable a las empresas SEP, que reúna en forma sistemática un conjunto de principios éticos, de buenas prácticas de gobierno corporativo y el conjunto de disposiciones normativas emanadas del SEP y aplicables a dichas empresas, que se denominará Código SEP.
- 3.- Para los fines anteriores, la Dirección Ejecutiva del SEP elaboró los contenidos de dicho Código, considerando diversas fuentes, tales como el Código OECD; Códigos de Buenas Prácticas de diversos grupos empresariales chilenos y extranjeros; normativa legal y reglamentaria chilena; el Proyecto de Reforma del Estado y Empresas Públicas de 2001; dictámenes de Contraloría; documentos y principios del Centro para el Gobierno de la Empresa de la PUC; SOFOFA; Bolsa de Comercio; ANCHAM y CCS; estudios McKinsey e ICARE; y que por otra parte, el Código SEP fue sometido a la revisión externa por todos los Directores; Gerentes y Fiscales de las Empresas cuyo control de gestión lo ejerce el SEP. Además se envió para su conocimiento a otras entidades públicas y reguladores (Contralor; SVS; Fiscal SVS; Fiscal de CORFO; División Jurídica; SEGPRES; DIPRES), distintos académicos e institutos tales como el CEP; Libertad y desarrollo, y UAI.
- 4.- Con la finalidad de revisar, depurar y hacer precisiones al Código SEP, recogiendo para ello el conjunto de observaciones hechas por los distintas personas e instituciones consultadas, de manera de sistematizar su contenido en forma clara y armónica, se consideró necesario contratar la asesoría experta de Consultoría e Inversiones Lefort Asociados, a la que se le encargó la ejecución de tales tareas. Por lo anterior se dictó la Resolución (E) N° 17 de 10 de enero de 2008, que autorizó la contratación directa ya señalada, estipulando que el precio de la asesoría sería ascendía a la suma de \$ 4.901.882.-, en circunstancias que el valor de los servicios contratados era por \$ 6.305 más, es decir la suma única y total de \$ 4.908.187.-, por lo se considera necesario proceder a corregir dicho error y considerando que el contrato ya se encuentra suscrito y el servicio ejecutado, se dicta la presente Resolución a fin de que sustituya a la ya señalada Resolución N° 17, de 10 de enero de 2008.
- 5.- Lo dispuesto en la letra h) del Art. 8 de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y lo dispuesto en el N° 8 del Art. 10 de su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 24 de septiembre de 2004, que dispone que procede la contratación directa cuando el monto de ésta sea igual o inferior a 100 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO



1º APRUÉBASE la contratación directa con la empresa **CONSULTORA E INVERSIONES LEFORT ASOCIADOS LIMITADA**, para que en atención a las siguientes principales condiciones que se indican a continuación, preste el servicio de revisión del texto del documento denominado Código SEP, así como las observaciones hechas al mismo por los distintas personas e instituciones, analizando la procedencia de incorporar o modificar algunos de los contenidos de dicho compendio, con la finalidad de depurarlo y sistematizar las materias que se contienen en éste.

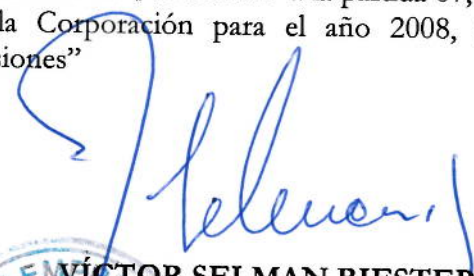
A) Objeto: La revisión del contenido del documento denominado Código SEP y de las observaciones y comentarios hechas al mismo por las diversas personas e instituciones ya señaladas.

Las tareas que se encomiendan a la Consultora deberán ejecutarse a través de la emisión de opiniones técnicas sobre el contenido del Código SEP así como sobre el conjunto de observaciones y comentarios realizados respecto del mismo y mediante la realización de reuniones periódicas con la Dirección Ejecutiva del SEP y sus profesionales, en las que la Consultora deberá presentar sus observaciones y/o propuestas y hacer las precisiones de contenido y/o de redacción respecto de las materias que se encuentran tratadas en los distintos capítulos que componen el Código SEP.

B) Plazo: El plazo para desarrollar la asesoría que se encomienda y para la entrega del Informe sobre las conclusiones del trabajo realizado será hasta el día 31 de diciembre de 2007.

C) Precio y Forma de Pago: El precio por el servicio de asesoría, será la suma única y total de \$ 4.908.187 (cuatro millones novecientos ocho mil ciento ochenta y siete pesos). El precio no estará afecto a reajustes ni modificaciones de ningún tipo y se pagará previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la letra A) anterior y de entrega de la respectiva boleta de honorarios y del descuento del impuesto correspondiente.

2º **IMPÚTESE** el gasto hasta el monto de \$4.908.187.- a la partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 29, glosa 10, del presupuesto de la Corporación para el año 2008, con cargo al ítem interno del SEP 121.29.99.003.999 "Gastos Inversiones"


VÍCTOR SELMAN BIESTER
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas SEP




ARV/RCS/IJG
Distribución.

-Dirección Jurídica.

-Departamento de Administración y Finanzas.